



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°303-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, 25 JUL. 2018

VISTO:

El Expediente N°17051-2018, por el cual DOÑA MARIA PALOMINO YAURI, solicita la rectificación de la RESOLUCION GERENCIAL N°255-2018-MPH/GDT sobre la subdivisión de tierras sin cambio de uso del lote de terreno designado como lote 5 de la manzana "C" del Centro Poblado Barrio Cuchipampa, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N°255-2018-MPH/GDT se ha consignado un error **cuando Dice:** Límites y linderos del Lote 5 Matriz, Propietaria: Modesta Yauri Fernández, Área 310.37 m2, Perímetro: 80.31 m. y Límites y linderos del Lote 5B Propietaria: María Palomino Yauri y lo correcto **debe decir:** Límites y linderos del Lote 5 Matriz, Propietaria: Modesta Yauri Fernández, Área 243.88 m2, Perímetro: 83.72 m. y Límites y linderos del Lote 5C Propietaria: María Palomino Yauri;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Gerencial Municipal N°003-2003, del 29 de Octubre del 2003;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenida en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N°255-2018-MPH/GDT **cuando Dice:** Límites y linderos del Lote 5 Matriz, Propietaria: Modesta Yauri Fernández, Área 310.37 m2, Perímetro: 80.31 m. y Límites y linderos del Lote 5B Propietaria: María Palomino Yauri y lo correcto **debe decir:** Límites y linderos del Lote 5 Matriz, Propietaria: Modesta Yauri Fernández, Área 243.88 m2, Perímetro: 83.72 m. y Límites y linderos del Lote 5C Propietaria: María Palomino Yauri, debiendo ser subsanado conforme al plano y memoria descriptiva con el siguiente detalle;

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 MATRIZ
PROPIETARIOS: MODESTA YAURI FERNÁNDEZ**

- Por el Frente, limita con el Jr. Los Cabuyales en 15.51m.
- Por la derecha entrando, limita con los lotes 12, 11 y el Sub Lote 5B (Resultante) en tramos de 6.66m; 2.65m; 5.70m. y 10.70m; 4.10m. y 10.20m.
- Por la izquierda entrando, limita con el Lote 4, en un tramo de 11.60m.
- Por el fondo, limita con el lote 14, en tramos de 7.00m. y 9.60m

Área: 243.88m2

Perímetro: 83.72m.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 5 C (RESULTANTE)

PROPIETARIOS: MARÍA PALOMINO YAURI

- Por el frente, limita con el Jr. Los Cabuyales en 6.60m.
- Por la derecha entrando, limita con el Lote 5 (Remanente) en 8.43m.
- Por la izquierda entrando, limita con el Lote 4 en 4.90m.
- Por el fondo, limita con el Lote 5 (Remanente) en 5.20 m.

Área: 35.27m²

Perímetro: 25.13m.

LOTE 5 (REMANENTE)

PROPIETARIOS: MODESTA YAURI FERNÁNDEZ

- Por el Frente, limita con el Jr. Los Cabuyales en 8.91m.
- Por la derecha entrando, limita con los lotes 12, 11 y el Sub Lote 5B (Resultante) en tramos de 6.66m; 2.65m; 5.70m. y 10.70m; 4.10m. y 10.20m.
- Por la izquierda entrando, limita con el Lote 5C (Resultante) y Lote 4 en tramos de 8.43m; 5.20m y 6.70m.
- Por el fondo, limita con el lote 14, en tramos de 7.00m. y 9.60m

Área: 208.60m²

Perímetro: 85.85m.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 255-2018-MPH/GDT de fecha 19 de junio del 2018.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto Resolutivo a la interesada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP-Ayacucho), con las formalidades establecidas por ley, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PAREDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
30 JUL 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **25 JUL 2018**
Oficio Circ. N° 1949-2018-UTD-SE-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. del original de: RG-303-2018-MPH/GDT de fecha: 25 JUL 2018
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
J E F